CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CPS-005** **FECHA: 02-DE ENERO 2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT
NIT:	900859449-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
C.C	14.192.136
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	3176851463 Página web: **www.espplanadas.gov.co** Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	IVAN YATE BERMUDEZ
NIT/C.C:	1.109.410.691
DIRECCIÓN:	Bilbao- Planadas-Tolima
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	3124804386
CORREO:	E-MAIL: IVANYATEBERMUDES@GMAIL.COM

OBJETO:	**"APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE FONTANERÍA, ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PARQUE PRINCIPAL, ZONAS VERDES, COMUNES, CALLES Y REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA, DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN; BOCATOMA, TANQUE DESARENADOR, RED DE CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, PUNTOS DE ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE BILBAO."**
VALOR:	**QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.300.000.00).**
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	JUAN DAVID CASTRO FIERRO
CARGO:	Director Operativo

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE y por otra parte **IVÁN YATE BERMÚDEZ,** también persona mayor e identificado con cédula de ciudadanía No. **1.109.410.691** expedida en Planadas-Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **"APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FONTANERÍA, ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ZONAS VERDES COMUNES, CALLES Y PARQUE PRINCIPAL, REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA, DESDE EL PUNTO DE CAPTACIÓN: BOCATOMA, TANQUE DESARENADOR, RED DE CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, PUNTOS DE ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE BILBAO". CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES:1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, Los Estatutos, y Reglamento y Procedimientos de la Empresa. **2.** Realizar la Operación de la planta de tratamiento de agua potable y garantizar la calidad del agua de acuerdo a la normatividad vigente y reglamentaria y/o a las que la modifiquen (Decreto 1575, Resolución 2115 MVDT).**3.** Realizar actividades operativas en la planta de tratamiento de agua potable y velar por su buen estado visual y técnico.**4.** Velar por la correcta operación de las redes y estructuras que conforman los sistemas de distribución de alcantarillado y agua potable. **5.** Realizar visitas técnicas para la viabilidad de servicios, labores de reposición y mantenimiento de redes de acueducto (Lavado de redes). **6.** Apoyar a la empresa en la entrega de facturas de acueducto y alcantarillado. **7.** Realizar

labores de rocería y limpieza al predio donde está ubicada la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP). **8.** Dosificar los productos químicos, de tal manera que se garantice un tratamiento de alta calidad para el agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente. **9.** Registrar diariamente en los formatos establecidos, toda la información referente a volumen de agua tratada, calidad del agua, dosificación de productos químicos, tareas realizadas, etc.. **10.** Realizar las reparaciones de tuberías, estructuras y accesorios, de las redes de distribución de la Empresa y de las Plantas de agua potable y aguas residuales. **11.** Apoyar en emergencias y planes de contingencia cuando la empresa lo requiera. **12.** Realizar el respectivo lavado, mantenimiento correctivo y/o preventivo de la bocatoma, tuberías, pozos y demás estructuras y efectuar las reparaciones a que haya lugar. **13.** Realizar los análisis correspondientes de calidad de agua como son: Medición de caudal de entrada y salida, temperatura, PH, turbiedad, color, alcalinidad, aluminio, sulfato, cloro libre residual, dureza, acidez, calcio, hierro, nitratos y amonios. Res. 2115/2007. **14.** Diligenciar y entregar la respectiva planilla de control de cortes y conexiones. **15.** Realizar las respectivas instalaciones de los servicios de acueducto y/o alcantarillado a los nuevos suscriptores e informar al área encargada. **16.** Realizar cortes y reconexiones del servicio de acueducto a usuarios morosos y fraudulentos según listados entregados por la Empresa. **17.** Apoyar activamente las jornadas de recuperación, poda, pintura y ornato de parques, zonas verdes y zonas comunes del municipio. **18.** Apoyar en la limpieza de calles, rejillas, sistema de acueducto y alcantarillado. **19.** Abrir y cerrar válvulas de circuitos, hidrantes, de acuerdo a instrucciones del supervisor del contrato **20.** Realizar la limpieza y recolección de los residuos sólidos en las zonas verdes, parques y zonas comunes en el corregimiento de Bilbao. **21.** Realizar tomas de lecturas a los micromedidores de los usuarios mes a mes y reportarlas en debida forma de tal suerte que se pueda realizar la liquidación del consumo final del usuario. **22.** Responder por las herramientas, equipos y elementos asignados para ejecutar las labores. **23.** Prestar el servicio de atención al usuario garantizando la prestación adecuada del servicio en el corregimiento de Bilbao. **24.** Presentar los informes que le solicite el supervisor del contrato en las fechas establecidas. **25.** Solicitar los diferentes materiales, accesorios, herramientas y equipos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las labores asignadas. **26.** Las demás Actividades que le sean asignadas por la Empresa de servicios Públicos que guarden relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Reservar con el valor total del contrato acorde con su presupuesto para la vigencia del año **2026. 2.** Realizar los pagos fijados al contratista, según la forma, frecuencia y cantidad que se pactó dentro del término debido. **3.** Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.** Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios **7.** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **8.** La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su actividad en caso de ser necesaria ante particulares y terceros **9.** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el municipio de Planadas, Tolima, en caso del requerimiento de actividades en

otro lugar, estas serán coordinadas con **EL CONTRATANTE**, sin obligación para este último de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.300.000.00). Y SE REALIZARÁN (6) PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES A LOS DÍAS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA POR EL VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2'550.000), PREVIA CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA.** cada uno, previa certificación del supervisor. De este valor se descontarán las sumas correspondientes a estampillas, adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura y/o cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA. el valor estipulado, previa presentación de informe de supervisión y cuenta de cobro por parte del contratista. Adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de **2026**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 20 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.008 (300) - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** realizará la supervisión del presente contrato a través del director operativo, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** -El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del , **EL**

CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar ante **EL CONTRATANTE** el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
Gerente

Por **EL CONTRATISTA:**

Ivan Yate B

IVAN YATE BERMUDEZ
Contratista

JUAN DAVID CASTRO FIERRO
Supervisor

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Juan David Castro Fierro	Director Operativo	
Revisó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	
Revisó	"CORPODET"	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente	